

RIO GALLEGOS, 27 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.801/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 21 de las presentes obra Nota N° 766/12 interpuesta por la Secretaría Académica, mediante la cual informa que alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social comenzarán a realizar las prácticas en la Institución AGRUPA, Colegio Polimodal N° 16, Centro Comunitario Eva Perón, a partir del 28 de septiembre y hasta el 26 de noviembre de 2012;

QUE asimismo señala que estas actividades académicas estarán a cargo de las Lic. Herna BUSTAMANTE Y Lic. Marcela AREA, docentes de la asignatura "Práctica I - Diagnóstico";

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Directora del Departamento de Alumnos y Estudios, señalando que alumnos están en condiciones de acceder a dicha práctica;

QUE se hace necesario realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social que en cada caso se indican, a realizar las prácticas de la asignatura Práctica I – Diagnóstico en la Institución AGRUPA, Colegio Polimodal N° 16, Centro Comunitario Eva Perón, a partir del 28 de septiembre y hasta el 26 de noviembre de 2012.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
BELTRAN, Ginesa Nazarena	35.569.502	29/06/1990
RIOS, Claudia Elizabeth	31.392.769	12/04/1985
SALVA, Romina	29.439.899	03/08/1982
SIGAMPA, Yonatan Exequiel	33.989.823	04/10/1988
TENORIO, Lucia	33.285.605	17/10/1988
CORTEZ, Laura	23.088.618	16/04/1973
MANSILLA, Rocío	35.481.591	01/10/1990
PAEZ, Liliana Esther	13.666.143	23/11/1958
ORDÓÑEZ, Natalia	25.023.762	02/03/1976
SILVERA AGUILAR, Roxana	34.771.954	05/09/1990
COMPAGNONI, Adrian	16.448.719	14/05/1963
PORCO, Elizabeth	32.965.694	28/04/1986
BERRA, Yamila	36.106.107	06/12/1992
SOTO MARTIN, Danisa	36.637.181	06/01/1993
FERNANDEZ, Marianela	33.570.787	05/05/1991
ZURA VIDAL, Evangelina	33.939.779	10/09/1988

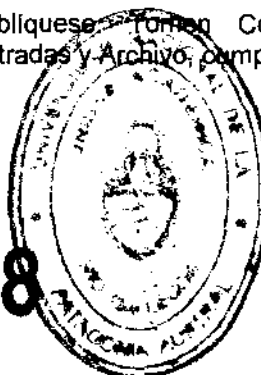
ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

528



DR. ALEJANDRO SUMCO
DECANO
UNPA - UARG